



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2018060005818

Fecha: 09/02/2018

Tipo:
RESOLUCION
Destino:



Por la cual se aclara la Resolución Departamental N° S201500298999 del 01/10/2015, en el sentido de corregir el código DANE de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO** del Municipio No Certificado de **CAUCASIA** – Departamento de Antioquia.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001; los Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Único Reglamentario del Sector de Educación y 2016070005337 del 5 de Octubre de 2016 por el cual se ajusta la estructura de la Secretaria de Educación y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L, Artículo 151° de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Mediante la Resolución Departamental N° S201500298999 del 01/10/2015 *“por la cual se modifica la Resolución Departamental N° 24087 del 09 de septiembre de 2007, en el sentido de anexar una sede, se autoriza la Educación Formal de Adultos en Jornada Nocturna, la implementación del programa sabatino – dominical como extensión de la misa, se aclaran los modelos y se destina la ciudadela Educativa “Panzenú” como recurso pedagógico y didáctico a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO** del Municipio de Caucasia, Departamento de Antioquia”*

En el Artículo 1° de la citada Resolución se establece: *“Modificar el artículo 1° de la Resolución Departamental N° 24087 del 09 de septiembre de 2007, en el sentido de anexar como sede a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO** (DANE 105154002451)... del municipio de Caucasia – Departamento de Antioquia”*

El Ministerio de Educación Nacional mediante Radicado N° 2018-EE-014400, determina que el código DANE establecido en el Directorio Único de Establecimientos DUE debe coincidir con el registrado en la base de datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, por tal razón se solicita a la Secretaria de Educación revisar dicha información.

En el análisis adelantado por la Secretaria de Educación se determina que el código DANE: 105154002451 que está registrado en el Directorio Único de Establecimientos DUE, con el cual se ha identificado a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO** del Municipio No certificado de Caucasia – Departamento de Antioquia, no



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

se encuentra en la base de datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

Debido a la situación descrita el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Mediante correo electrónico del 06 de febrero de 2018 le asignó un nuevo código DANE a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO** del Municipio No Certificado de Caucasia – Departamento de Antioquia, así: **105154000280**

Por lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aclarar el Artículo 1º de la Resolución Departamental N° S201500298999 del 01/010/2015, en el sentido de REGISTRAR Código DANE **105154000280** a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO** del Municipio No Certificado de **CAUCASIA** - Departamento de Antioquia.

PARAGRAFO: Los demás artículos de la Resolución Departamental N° S201500298999 del 01/10/2015, continúan vigentes en lo que no contrarie el presente acto administrativo

ARTÍCULO 2º. En todos los documentos que expida la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO** código DANE **105154000280** del Municipio No Certificado de Caucasia - Departamento de Antioquia, deberá citar el número y la fecha de esta Resolución.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución deberá notificarse al Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO** del Municipio No Certificado de Caucasia - Departamento de Antioquia, darse a conocer a la comunidad en general y podrá conservarse en la Secretaría de Educación del citado municipio. Contra ella No procede recurso de Reposición ante el Secretario de Educación de Antioquia.

PARÁGRAFO. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica coloca a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos, de acuerdo a la Circular K2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia.

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 MARTHA EUGENIA GARCÍA DUQUE Profesional Universitaria - Dirección Jurídica Febrero 07 de 2018	 JORGE MARIO CORREA VÉLEZ Profesional Universitario Dirección Jurídica	 TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica Secretaría de Educación de Antioquia